

Expediente N°: COTAIP/0202/2021  
Folio PNT N°: 00468421

**Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0255-00468421**

**CUENTA:** Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 00468421, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, toda vez que siendo las **veintiún horas con veinte minutos** del día **seis de abril de dos mil veintiuno**, se recibió solicitud de información a la cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0202/2021**, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente Acuerdo. ----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO.**

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos:

**“...NECESITO COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS SOLICITUDES QUE DIRIGEN LAS ESCUELAS O JARDINE DE VILLAHERMOSA PARA SOLICITAR LIMPIEZA Y PODADADO DE ARBOL EN LAS ESCUELAS AL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).** -----

**SEGUNDO.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento al solicitante de lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: -----

**Artículo 3, Fracciones:** -----

**“II. Áreas:** Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes” (sic).

**“VII. Derecho de acceso a la Información Pública:** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley” (sic).

**“VIII. Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros” (sic).

**“XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada” (sic). -----

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, **el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información**, también lo es que dicho artículo también establece que **Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.** -----

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen: -----

**“Artículo 19.** Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones” (sic).

**“Artículo 20.** Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados” (sic). -----

**TERCERO.** Para su atención se turnó a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien mediante oficio **DPADS/0168/2021**, manifestó: **“...Con referencia a dicha solicitud pido a esta Coordinación de Transparencia y Acceso**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

a la Información Pública prevenga al solicitante que, confirme el periodo del cual requiere la información, ya que esta administración está en función desde el 05 de Octubre del 2018 a la fecha.”...(Sic); así como la Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio DAC/0290/2021, manifestó: “...Al respecto me permito solicitarle que prevenga al solicitante con la finalidad de que confirme el periodo, del cual requiere la información. Cabe hacer mención que esta administración entro en funciones el día 05 de octubre del 2018 a la fecha, para estar en aptitud de atender debidamente su petición.”...(Sic); respuestas que se adjunta constante de una (01) foja útil cada una. En virtud de lo anterior, **se requiere al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles,** a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare, corrija o complete su solicitud en los términos que señala la Dependencia responsable, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Es decir, **deberá señalar con precisión EL PERIODO DEL CUAL REQUIERE LA INFORMAICÓN.** -----

**CUARTO.** Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir, de manera pacífica y respetuosa, señale con claridad y exactitud la información a la que desea tener acceso y el medio por el cual desea recibirla. **Es importante hacerle saber al solicitante, que, en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada,** de conformidad con el artículo 131, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **RECIBIR Y TRAMITAR las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;** por lo que a fin de brindar la gestión pertinente a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 00468421,** en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y para no dar lugar a equivocaciones **se previene al petionario, para que ACLARE, COMPLETE O PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en los términos precisados por las Dependencias responsable,** dado que las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. -----

**SEXTO.** - Hágasele saber al solicitante que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno

2

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035 en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

**SÉPTIMO.** - Notifíquese el presente Acuerdo y tórnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de abril de dos mil veintiuno. **Cumplase.**



Expediente: COTAIP/0202/2021 Folio PNT: 00468421  
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0255-00468421





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DPADS/0168/2021

Folio PNT: 00468421

Expediente N°: COTAIP/0807/2021

**ASUNTO: Se turna Solicitud de Acceso a la Información**

Villahermosa, Tabasco a 09 de Abril del 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En respuesta a su Oficio **COTAIP/0202/2020** recibida en esta Dirección con fecha de 07 de Abril del presente año. Donde el interesado requiere: **“NECESITO COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS SOLICITUDES QUE DIRIGEN LAS ESCUELAS O JARDINES DE VILLAHERMOSA PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA Y PODADO DE ÁRBOL EN LAS ESCUELAS AL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL 2021.”**

Con referencia a dicha solicitud pido a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevenga al solicitante que, confirme el periodo del cual requiere la información, ya que esta administración está en función desde el 05 de Octubre del 2018 a la fecha.

Reitero el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 219 y 220 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ  
DIRECTORA**



C.C.P.- UC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO. - M. EN A. MASO/L'PRC/L'IMS



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
CIUDADANA  
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DAC/0290/2021

ASUNTO: Solicitud de Información.

Villahermosa, Tabasco; a 9 de Abril de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.

En Atención al oficio COTAIP/0808/2021, Folio PNT 00468421 y Expediente COTAIP/0202/2021, donde se requiere lo siguiente:

“... NECESITO COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS SOLICITUDES QUE DIRIGEN LAS ESCUELAS O JARDINES DE VILLAHERMOSA PARA SOLICITAR LIMPIEZA Y PODADO DE ARBOL EN LAS ESCUELAS AL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO. DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL 2021. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (sic)

Al respecto me permito solicitarle que prevenga al solicitante con la finalidad de que confirme el periodo, del cual requiere la información. Cabe hacer mención que esta administración entro en funciones el día 05 de octubre del año 2018 a la fecha, para estar en aptitud de atender debidamente su petición

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN  
DIRECTORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO - 0718 - 2021

DIRECCION DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- para su superior conocimiento.  
c.c.p. Archivo/ysv